

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 007

(10 de marzo del 2026)

Por la cual se hace una delegación a la Rectora Delegataria de la Seccional Armenia

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En ejercicio de la facultad prevista en el párrafo 1 del artículo 25, en concordancia con el numeral 7 del mismo artículo de los Estatutos ratificados por la Resolución 21955, expedida por el Viceministro de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional el 18 de noviembre del 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad considera pertinente participar en las siguientes convocatorias:

1. *"Convocatoria Obras por Impuestos"*

Entidades: Agencia para la Renovación del Territorio – Gobernación del Quindío – Secretaría de Educación Departamental.

Proyecto: *"Mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, una propuesta en valor a las capacidades humanas, los recursos naturales, tecnológico y didácticos para la sostenibilidad del territorio en los municipios ZOMAC del Quindío, Génova, Pijao y Salento"*

El componente para ejecutar por la Universidad: diseño e implementación del componente de *"Apropiación y Transferencia de Conocimiento"*, tendrá una duración de quince (15) meses.

Los productos esperados del componente a cargo de esta Institución darían lugar a que la Universidad La Gran Colombia reciba tres mil ciento cuarenta y siete millones cien mil pesos (\$3.147.100.000.00), sin que se requiera contrapartida, según el detalle del presupuesto por rubros señalado en el oficio CO-REC-039-2026 D-225-SEVENET-2026 del 26 de febrero del 2026, suscrito por la Rectora Delegataria de la Seccional Armenia y donde solicita la autorización para participar en dicha convocatoria

2. *"Convocatoria de Cooperación Internacional: Svenska Postkodloteriets Stiftelse"*.

Entidad: Fundación de la Lotería Postal Sueca.

Proyecto: De la niebla nace el agua: Innovación comunitaria para un futuro sostenible, con duración de catorce (14) meses

Los productos esperados a cargo de esta Institución darían lugar a que la Universidad La Gran Colombia reciba el valor total de mil doscientos ochenta y tres millones novecientos mil pesos (\$1.283.900.000.00), sin que se requiera contrapartida, según el

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 007

(10 de marzo del 2026)

detalle del presupuesto por rubros señalado en el oficio CO-REC-039-2026 D-225-SEVENET-2026 del 26 de febrero del 2026, suscrito por Rectora Delegataria de la Seccional Armenia y donde solicita la autorización para participar en dicha convocatoria.

Que la participación en las mencionadas convocatorias y la eventual contratación, en caso de adjudicación, fueron puestas a consideración de la honorable Consiliatura y esta, en la sesión número cuatro (4) del diez (10) de marzo del 2026, aprobó por unanimidad la participación de la Universidad y autorizó a esta Rectoría llevar a cabo la contratación, si la Institución es favorecida con la adjudicación de una o ambas convocatorias.

Que los mencionados proyectos se ejecutarán en su totalidad por la Seccional Armenia. En consecuencia, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 25 de los Estatutos, para la realización eficiente y eficaz del proyecto, se considera necesario delegar en la Rectora Delegataria la función de autorizar los gastos y celebrar los contratos a que haya lugar para la debida ejecución del aludido proyecto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Delegar a la Rectora Delegataria de la Seccional Armenia de la Universidad La Gran Colombia, las funciones de:

1. Participar en la “*Convocatoria Obras por Impuestos*”

Entidades: Agencia para la Renovación del Territorio – Gobernación del Quindío – Secretaría de Educación Departamental.

Proyecto: “*Mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, una propuesta en valor a las capacidades humanas, los recursos naturales, tecnológico y didácticos para la sostenibilidad del territorio en los municipios ZOMAC del Quindío, Génova, Pijao y Salento*”

El componente para ejecutar por la Universidad: diseño e implementación del componente de “*Apropiación y Transferencia de Conocimiento*”, tendrá una duración de quince (15) meses.

2. En caso de adjudicación del contrato a la Universidad La Gran Colombia, para llevar a cabo el proyecto mencionado en el numeral 1 de este artículo, la delegataria suscribirá el correspondiente contrato y dirigirá la ejecución de este, donde por los productos esperados a cargo de esta Institución darían lugar a que la Universidad reciba tres mil ciento cuarenta y siete millones cien mil pesos (\$3.147.100.000.00), sin que se requiera contrapartida, en los términos, condiciones y especificaciones relacionados en su oficio CO-REC-039-2026 D-225-SEVENET-2026 del 26 de febrero del 2026, dirigido a esta Rectoría.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 007 (10 de marzo del 2026)

3. Participar en la “Convocatoria de Cooperación Internacional: Svenska Postkodloteriets Stiftelse”.

Entidad: Fundación de la Lotería Postal Sueca.

Proyecto: De la niebla nace el agua: Innovación comunitaria para un futuro sostenible, con duración de catorce (14) meses.

4. En caso de adjudicación del contrato a la Universidad La Gran Colombia, para llevar a cabo el proyecto mencionado en el numeral 3 de este artículo, la delegataria suscribirá el correspondiente contrato y dirigirá la ejecución de este, donde por los productos esperados a cargo de esta Institución darían lugar a que la Universidad reciba mil doscientos ochenta y tres millones novecientos mil pesos (\$1.283.900.000.00), sin que se requiera contrapartida, en los términos, condiciones y especificaciones relacionados en su oficio CO-REC-039-2026 D-225-SEVENET-2026 del 26 de febrero del 2026, dirigido a esta Rectoría.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La delegación a que se refiere el artículo anterior no autoriza para ordenar gastos o celebrar contratos que conlleven erogación alguna en dinero efectivo.

ARTÍCULO TERCERO. – La delegataria debe presentar a la Rectoría, en la última semana de cada trimestre calendario, un informe escrito sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad, rige a partir de su expedición y hasta por el término de duración señalado inicialmente en cada contrato, en caso de adjudicación en la convocatoria, sin perjuicio de que puede ser revocada la delegación en cualquier momento por esta Rectoría.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).


MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Rector


LUIS ENRIQUE ABELLO
Secretario General

